

Informe Secretarial. Le informo señor Juez, que el pasado once (11) de marzo de 2021, se profirió fallo, en audiencia, dentro del presente proceso. Los apoderados judiciales de la parte demandante presentaron recurso de apelación contra el fallo, y pidieron tres (03) días para presentar los reparos concretos. Dentro del término referido, los apoderados judiciales de los demandantes, presentaron escrito de reparos concretos, en conjunto. A despacho para que provea. Medellín, diecinueve (19) de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00219 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luis Alberto Escobar Delgado y otros
Demandada	Bryan de Jesús Ospina Bedoya y otros
Asunto	Concede apelación

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por los apoderados judiciales de la parte demandante en su escrito conjunto de reparos concretos frente al fallo de primera instancia; al haber sido presentados dentro del término legal y oportuno para ello; y de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y siguientes del C.G.P., en concordancia con la normativa inserta dentro del Decreto 806 de 2020, se concede el recurso de **APELACIÓN** presentado por la parte actora, frente a la sentencia de primera instancia emitida el once (11) de marzo de 2021, en el efecto **SUSPENSIVO, y ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Civil**, conforme a lo antes expuesto.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRIGEZ
JUEZ

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/03/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 045.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**